

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 31503** *CONFLICTO positivo de competencia número 415/83 planteado por el Gobierno de la Nación en relación con el Decreto, 15/1983, de 7 de febrero, del Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 22 de noviembre corriente, dictado por el Pleno en el conflicto positivo de competencia número 415/83, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 15/1983, de 7 de febrero, del Gobierno Vasco, sobre financiación para la promoción, adquisición y rehabilitación de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1983, ha acordado mantener la suspensión del artículo 2 del mencionado Decreto del Gobierno Vasco 15/1983, hasta que se dicte sentencia, cuya suspensión fue acordada por providencia de 22 de junio de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 5 y 11 de julio del mismo año, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Rubricado.

- 31504** *CONFLICTO positivo de competencia número 742/83 planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con Resolución de la Dirección General de la Salud (Ministerio de Sanidad y Consumo) de 20 de junio de 1983.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de noviembre corriente, ha acordado tener por planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña conflicto positivo de competencia, registrado bajo el número 742/83, frente al Gobierno de la Nación, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Salud (Ministerio de Sanidad y Consumo) de 20 de junio de 1983, sobre autorización e inscripción en el Registro General Sanitario del producto «Afilact».

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 31505** *CONFLICTO positivo de competencia planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña registrado con el número 743/83 en relación con la Resolución de 7 de julio de 1983 de la Dirección General de Producción Agraria.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de noviembre corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 743/83, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, respecto de la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 7 de julio de 1983, dando normas para la realización de la campaña contra la «Procesionaria del pino», en la parte que se refiere a su aplicación en el ámbito territorial de Cataluña.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 31506** *CONFLICTO positivo de competencia número 744/83 planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con determinados artículos del Real Decreto 1932/1983, de 22 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de noviembre corriente, ha acordado tener por planteado conflicto positivo de competencia, registrado bajo el número 744/83, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con los artículos 5.1, 7.1, 8, 16, 18 y 17 del Real Decreto 1932/1983, de 22 de junio, sobre ayudas a jóvenes agricultores para mejora de la explotación familiar y para su instalación profesional.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 31507** *REAL DECRETO 2906/1983, de 19 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de disciplina de mercado.*

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de disciplina del mercado, adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de disciplina del mercado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32.º destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de disciplina de mercado, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el número 3 de su artículo 149, establece que las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas en virtud de sus respectivos Estatutos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 18 que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Comercio interior, defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en la materia de disciplina de mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma a identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado en materia de disciplina de mercado y al amparo del artículo 18 del Estatuto y 149.3 de la Constitución:

a) Las atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado cometidas en el ámbito de su territorio.

b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas correspondan imponerlas al Consejo de Ministros.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia de la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades, que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios de dicho Ministerio:

a) Preservar la libre circulación, en todo el territorio español, de bienes y prestación de servicios.

b) Cualquiera otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponde al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.

b) La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el recíproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información y colaboración de planes de actuación.

c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 254.591.500 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán la siguiente dotación:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2), 289.238.300 pesetas.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32.º de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada ley presupuestaria.

	Créditos para 1982
	Pesetas
Gastos de personal	231.304.800
Gastos de funcionamiento	23.226.700
Financiación neta	254.591.500

No existen tasas afectadas a los servicios que se transfieren. H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará

en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 3825/1982, de 16 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los trasposos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expiden la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

Decreto 3052/1986, de 17 de noviembre, sobre refundición de disposiciones por infracciones administrativas y sanciones en materia de disciplina de mercado.

Decreto 1552/1974, de 31 de mayo, sobre pruebas, presunciones y normas procedimentales en materia de disciplina de mercado.

Real Decreto 2530/1978, de 8 de octubre, sobre prescripción de las infracciones y caducidad del procedimiento en materia de disciplina de mercado.

Cualquier disposición que resulte aplicable a la materia transferida.

RELACION Nº. 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

1. Inmuebles

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M2.			OBSERVACIONES
			CEDIDA COMPARTIDA TOTAL			
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	ALMERIA.- Hermanos Machado, s/n	Propiedad Estado	190	-	190	Edificio Servicio Múltiple
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	CADIZ.- Avda. Primo de Rivera, 34	Arrendamiento	100	-	100	Fecha Contrato: 10-12-61 Perceptor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad Renta actual: 239.400 Ptas./año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	CORDOBA.- Tomás de Aquino, 1 Pl. 8a	Propiedad Estado	234	-	234	Edificio Servicio Múltiple
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	GRANADA.- Cristo de Madinaceli, 4 4a. C.	Arrendamiento	136	-	136	Fecha Contrato: 15-5-68 Perceptor: Virginia González Uribe Renta actual: 51.191 Ptas./año

- 1 -

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M2.			OBSERVACIONES
			CEDIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	BUELVA.- Puerto, 34-36 Pl. Fr. y 1a	Arrendamiento	176	-	176	Fecha Contratos: 2-3-68 y 2-12-77 Perceptor: José Sánchez de Gregorio Renta: 120.000 Ptas anuales
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	JAM.- Bayas de Tolosa, 11	Arrendamiento	132	-	132	Fecha Contrato: 1-7-47 Perceptor: Eduardo Almanza Moreno Renta: 23.828 Ptas anuales
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	MÁLAGA.- Avda. de la Aurora, s/n	Propiedad Estado	212	-	212	Edificio Servicio Múltiple
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SEVILLA.- Pl. de España, s/n Sector IV	Propiedad Estado	286	-	286	Edificio Servicio Múltiple

- 2 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	M. Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Méritos	TOTAL ANUAL
RODRIGO VILLO, Leonardo	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000136	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	841.176	495.000 1.336.212
YONIS PARRAS, Carlos de	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000138	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	725.000	409.812 1.134.812
RODOLFO GARCÍA, Antonio	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000139	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	841.540	495.000 1.336.540
RODRIGO MONTES, Antonio	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000140	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	420.999	399.000 819.999
MAJADA						
RODRIGO RIVERA, Rafael	Técnico Administrativo	A0000000007	Activo	Jefe Provincial	1.000.000	800.000 1.800.000
RODRIGO GARCÍA, Manuel	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000018	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO MONTES, Juan	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000008	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	840.182	495.000 1.335.182
RODRIGO ESCOBAR, Joaquín	Administrativo	A0000000010	Activo	Jefe Provincial	625.072	407.412 1.032.484
RODRIGO ZARZA, Pedro	Administrativo	A0000000015	Activo	Jefe Provincial	825.764	534.150 1.359.914
RODRIGO FALCON, M. Víctor	Administrativo	A0000000016	Activo	Jefe Provincial	387.000	399.000 786.000
RODRIGO MONTES, Juan	Administrativo	A0000000017	Activo	Jefe Provincial	138.332	329.400 467.732
REYLLA						
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000009	Activo	Jefe Provincial	1.200.000	900.000 2.100.000
RODRIGO GARCÍA, Juan	Administrativo	A0000000011	Activo	Jefe Provincial	1.200.000	900.000 2.100.000
RODRIGO MONTES, Juan	Administrativo	A0000000012	Activo	Jefe Provincial	794.380	600.000 1.394.380
RODRIGO MONTES, Juan	Administrativo	A0000000013	Activo	Jefe Provincial	841.176	500.000 1.341.176
RODRIGO GARCÍA, José Guillot	Administrativo	A0000000014	Activo	Jefe Provincial	841.176	500.000 1.341.176

- 5 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	M. Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Méritos	TOTAL ANUAL
RODRIGO GARCÍA, Francisco	Administrativo	A0000000129	Activo	Jefe Provincial	825.878	414.812 1.240.690
RODRIGO GARCÍA, José	Administrativo	A0000000130	Activo	Jefe Provincial	453.404	399.000 852.404
RODRIGO GARCÍA, Francisco	Administrativo	A0000000131	Activo	Jefe Provincial	126.819	329.400 456.219

- 6 -

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCION QUE SE TRASPADE A JUNTA DE AMPLIACION DE MATRIZ DE DESARROLLO						
Relación nº 2.						
R.L. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS						
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	M. Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Méritos	TOTAL ANUAL
ALMENA						
JUANES CARRASCO, Félix	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000154	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	742.382	471.132 1.213.514
VIRGILIO GARCÍA, Antonio	Administrativo	A0000000155	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	851.000	384.400 1.235.400
GABRIEL ALVAREZ, José	Administrativo	A0000000156	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	387.000	289.800 676.800
ALVARO NAVARRO, Luis	Administrativo	A0000000157	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	439.344	342.500 781.844
CAJATE						
RODRIGO PEREZ, César	Especializado INDIPE	A0000000118	Activo	Jefe Provincial	1.311.940	651.500 1.963.440
RODRIGO PEREZ, José Enrique	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000119	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	841.176	514.164 1.355.340
RODRIGO GARCÍA, Eduardo	Administrativo	A0000000120	Activo	Jefe Provincial	791.764	495.000 1.286.764
RODRIGO MARTÍN, Santiago	Administrativo	A0000000121	Activo	Jefe Provincial	693.000	507.236 1.199.236
RODRIGO MARTÍN, Santiago	Administrativo	A0000000122	Activo	Jefe Provincial	700.332	400.512 1.100.844
RODRIGO MARTÍN, Santiago	Administrativo	A0000000123	Activo	Jefe Provincial	412.300	399.100 791.400
CHOCOMA						
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000127	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	764.200	605.794 1.369.994

- 7 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	M. Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Méritos	TOTAL ANUAL
GABRIEL GARCÍA, Fernando	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000158	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	717.000	508.164 1.225.164
GABRIEL GARCÍA, Fernando	Agente Inspecc. INDIPE	A0000000159	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	600.072	400.000 1.000.072
GABRIEL GARCÍA, Fernando	Administrativo	A0000000160	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	790.176	407.412 1.197.588
LINA MONTES, Inés	Administrativo	A0000000161	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	400.000	399.000 799.000
RODRIGO GARCÍA, Juan	Administrativo	A0000000162	Activo	Jefe Regdo. Inspecc. ción.	439.344	400.000 839.344
GRANADA						
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000163	Activo	Jefe Provincial	1.278.400	611.200 1.889.600
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000164	Activo	Jefe Provincial	600.072	400.000 1.000.072
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000165	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000166	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000167	Activo	Jefe Provincial	502.210	402.612 904.822
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000168	Activo	Jefe Provincial	500.000	399.000 899.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000169	Activo	Jefe Provincial	439.344	399.000 838.344
MAJADA						
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000170	Activo	Jefe Provincial	816.400	479.136 1.295.536
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000171	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000172	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000173	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000174	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000175	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000176	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000177	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000178	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000179	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000180	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000181	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000182	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000183	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000184	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000185	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000186	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000187	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000188	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000189	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000190	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000191	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000192	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000193	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000194	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000195	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000196	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000197	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000198	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000199	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000
RODRIGO GARCÍA, Alfonso	Administrativo	A0000000200	Activo	Jefe Provincial	800.000	400.000 1.200.000

- 8 -

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPALEN				
Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Escala	Completa TOTAL ANUAL
ALMERÍA				
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Provincial (N. 22)	T.A.C. 6 Especializado INDIPE	—	348.600
ORDENA				
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Provincial (N. 22)	T.A.C. 6 Especializado INDIPE	—	377.722
SEVILLA				
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Provincial (N. 22)	T.A.C. 6 Especializado INDIPE	—	348.600
VAL				
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Negociado Procedimiento (N. 16) Administrativo 6 Agente Inspección INDIPE	—	—	173.940
VALADIA				
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Unidad Información Inspección (N. 16)	T.A.C. Inspección SOLVIM 6 Especializado INDIPE	—	319.488
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Negociado Información (N. 16)	Administrativo 6 Agente Inspección INDIPE	—	173.940

— 7 —

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Escala	Completa TOTAL ANUAL
SEVILLA				
Jefatura Provincial de Servicio Interior	Jefe Negociado 1.º Procedimiento (N. 16)	Administrativo 6 Agente Inspección INDIPE	—	173.940

— 8 —

ANEXOS. Resúmenes	
N.º de Puestos que se traspan por Cuerpo o Escala	
T.º de Administración Civil del Estado	1
T.º de Administración de Hacienda	2
T.º de Administración de Justicia	3
T.º de Administración de Sanidad	4
T.º de Administración de Trabajo Social	5
T.º de Administración de Urbanismo	6
T.º de Administración de Vivienda	7
T.º de Administración de Medio Ambiente	8
T.º de Administración de Energía	9
T.º de Administración de Transportes	10
T.º de Administración de Telecomunicaciones	11
T.º de Administración de Ciencia y Tecnología	12
T.º de Administración de Cultura	13
T.º de Administración de Deportes	14
T.º de Administración de Turismo	15
T.º de Administración de Relaciones Exteriores	16
T.º de Administración de Asuntos Europeos	17
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	18
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	19
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	20
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	21
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	22
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	23
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	24
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	25
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	26
T.º de Administración de Asuntos de Energía	27
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	28
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	29
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	30
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	31
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	32
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	33
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	34
T.º de Administración de Asuntos Europeos	35
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	36
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	37
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	38
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	39
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	40
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	41
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	42
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	43
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	44
T.º de Administración de Asuntos de Energía	45
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	46
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	47
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	48
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	49
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	50
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	51
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	52
T.º de Administración de Asuntos Europeos	53
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	54
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	55
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	56
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	57
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	58
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	59
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	60
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	61
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	62
T.º de Administración de Asuntos de Energía	63
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	64
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	65
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	66
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	67
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	68
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	69
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	70
T.º de Administración de Asuntos Europeos	71
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	72
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	73
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	74
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	75
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	76
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	77
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	78
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	79
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	80
T.º de Administración de Asuntos de Energía	81
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	82
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	83
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	84
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	85
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	86
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	87
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	88
T.º de Administración de Asuntos Europeos	89
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	90
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	91
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	92
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	93
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	94
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	95
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	96
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	97
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	98
T.º de Administración de Asuntos de Energía	99
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	100
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	101
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	102
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	103
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	104
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	105
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	106
T.º de Administración de Asuntos Europeos	107
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	108
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	109
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	110
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	111
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	112
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	113
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	114
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	115
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	116
T.º de Administración de Asuntos de Energía	117
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	118
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	119
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	120
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	121
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	122
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	123
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	124
T.º de Administración de Asuntos Europeos	125
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	126
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	127
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	128
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	129
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	130
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	131
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	132
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	133
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	134
T.º de Administración de Asuntos de Energía	135
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	136
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	137
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	138
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	139
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	140
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	141
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	142
T.º de Administración de Asuntos Europeos	143
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	144
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	145
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	146
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	147
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	148
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	149
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	150
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	151
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	152
T.º de Administración de Asuntos de Energía	153
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	154
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	155
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	156
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	157
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	158
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	159
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	160
T.º de Administración de Asuntos Europeos	161
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	162
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	163
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	164
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	165
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	166
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	167
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	168
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	169
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	170
T.º de Administración de Asuntos de Energía	171
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	172
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	173
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	174
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	175
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	176
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	177
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	178
T.º de Administración de Asuntos Europeos	179
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	180
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	181
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	182
T.º de Administración de Asuntos de Justicia	183
T.º de Administración de Asuntos de Sanidad	184
T.º de Administración de Asuntos de Trabajo Social	185
T.º de Administración de Asuntos de Urbanismo	186
T.º de Administración de Asuntos de Vivienda	187
T.º de Administración de Asuntos de Medio Ambiente	188
T.º de Administración de Asuntos de Energía	189
T.º de Administración de Asuntos de Transportes	190
T.º de Administración de Asuntos de Telecomunicaciones	191
T.º de Administración de Asuntos de Ciencia y Tecnología	192
T.º de Administración de Asuntos de Cultura	193
T.º de Administración de Asuntos de Deportes	194
T.º de Administración de Asuntos de Turismo	195
T.º de Administración de Asuntos de Relaciones Exteriores	196
T.º de Administración de Asuntos Europeos	197
T.º de Administración de Asuntos de Cooperación	198
T.º de Administración de Asuntos de Defensa	199
T.º de Administración de Asuntos de Seguridad	200

— 9 —

2.3. RELACIONES NOMINALES DEL PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO				
Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Escala	Completa TOTAL ANUAL
ALMERÍA				
CASIMIRO CORTES, Francisco	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
CIL LINDO, Ernesto	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
RAMON GARCIA, Sebastián	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
ORDENA				
CASIMIRO CORTES, Felipe	Indice 8, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452
RAMON GARCIA, José	Indice 8, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452
RAMON GARCIA, José	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
RAMON GARCIA, José	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
RAMON GARCIA, José	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
SEVILLA				
CASIMIRO CORTES, Felipe	Indice 10, Grado 3	Técnico Grado Superior	1.178.772	1.178.772
RAMON GARCIA, José	Indice 10, Grado 3	Técnico Grado Superior	1.178.772	1.178.772
RAMON GARCIA, José	Indice 8, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452
RAMON GARCIA, José	Indice 8, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452

— 10 —

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se incorpora	Puesto de Trabajo	RENTAS	
			Mensual	Completa
CACIA MENDO, Antonio	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
GONZALEZ LOPEZ, Juan	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
GONZALEZ VICENTE, Manuel	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	550.932	550.932
HERNANDEZ CRISTOBAL, Angelita	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	550.932	550.932
LAIN CALVO, N. del Carmen	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	550.932	550.932
VALDEQUEA CLAROS, Camilo de	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	550.932	550.932
				TOTAL ANUAL

ANEXAL N. 1 A

Total de Personal contratado en régimen administrativo que se transpasa por Cuadros o Escalas:

 Fonóicos Grado Superior..... 6

 Fonóicos Grado Medio..... 13

 Auxiliares..... 28

 Total..... 47

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Grupos al que se afecta	Puesto de Trabajo	Distribuciones	
			Edades	Omnibus. TOTAL ANUAL
<u>GRANMA</u> SALVO URBANO, Luis DELCADO HENRIQUE, José RODRIGUEZ REYES, Agustín	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
<u>GRANMA</u> MARRUJOS MALDON, Antonio CORONA MORALES, Luis FERNANDEZ NAVARRO, Francisco	Indice 6, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
<u>TRINIDAD</u> MADIA DEL MONTE, Nonalestrat JIMENEZ GARCIA, Manuel LOPEZ-TARTAGLIA SANTONJA, " Rosa	Indice 10, Grado 3	Técnico Grado Superior	1.178.772	1.178.772
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	390.912	390.912
<u>TRINIDAD</u> MARRUJOS, Eusebio	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
<u>TRINIDAD</u> ALVARADO BELLAVAL, Pedro SANTILLANA COMESTRO, Antonio ALVARADO GUTIERREZ, Elvay	Indice 6, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452
	Indice 4, Grado 2	Técnico Grado Medio	922.452	922.452
	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692

Apellidos y Nombres	Cuerno o Puesto al que se asigna	Puestos de Trabajo	RENTAS Y SUJECIONES	
			Oficiencia	Total Anual
CARCIA LOPEZ, Andres	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
CASTIBLANCO ZIVAYLOS, Francisco	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
MARTIN VALLE, Manuel	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
MALAGA				
LAFUENTE SALIDO, ANTONIO	Indice 10, Grado 3	Plomero Grado Superior	1.178.772	1.178.772
ROMERO MENDOZA, Francisco	Indice 10, Grado 3	Plomero Grado Superior	1.178.772	1.178.772
GUERRALDE MARTINEZ, Francisco	Indice 8, Grado 2	Plomero Grado Medio	922.452	922.452
SANCHEZ URRUTIA, Jose Antonio	Indice 8, Grado 2	Plomero Grado Medio	922.452	922.452
CARCIA ROMERO, Vicente	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
GUERRALDE GARCIA, Antonio	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692
NAVILLA				
NAVILLA MORE NO, FRANCISCO, Juan	Indice 10, Grado 3	Plomero Grado Superior	1.178.772	1.178.772
STOLAN LEROU, Daniel	Indice 8, Grado 2	Plomero Grado Medio	922.452	922.452
BERNARDINI ALVAREZ, Antonio	Indice 8, Grado 2	Plomero Grado Medio	922.452	922.452
VAQUERO ESTEBAN, Manuel	Indice 8, Grado 2	Plomero Grado Medio	922.452	922.452
VILLALBA MEJIA, Francisco	Indice 8, Grado 2	Plomero Grado Medio	922.452	922.452
BERNARDINI MORENO, Juan	Indice 4, Grado 1	Auxiliar	499.692	499.692

2.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CUBA.—

N.º de Plaza: 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
SECRETARÍA PROFESIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.—				
ANTONIO MUÑOZ, de Carmen	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
ROSA FERRAZ DE ROSA, Lope de	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
GERARDO VILLAR, Enrique	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
MARTIN GARCIA, Manuel	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
FERRAZ DE ROSA Y MONTO, Ricardo	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
ARMANDO GARCIA, Gabriel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
ALONSO GARCIA, Pedro	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MARTIN GARCIA, Polanco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CRISTOPAL GARCIA, Eladio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792

— 37 —

CUBA	Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
				Básicas	Completas TOTAL ANUAL
SECRETARÍA PROFESIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.—	ROSA FERRAZ DE ROSA, Lope de	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
	GERARDO VILLAR, Enrique	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
	MARTIN GARCIA, Manuel	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
	FERRAZ DE ROSA Y MONTO, Ricardo	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
	ARMANDO GARCIA, Gabriel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
	ALONSO GARCIA, Pedro	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
	MARTIN GARCIA, Polanco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
	CRISTOPAL GARCIA, Eladio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
	CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
	SECRETARÍA PROFESIONAL DE INDUSTRIA OCCIDENTAL.—				
	ARMANDO BARRAZA, María Dolores	Indice 6, Grado 1	ASISTENTE	506.520	180.200 686.720
	FERNANDO GONZALEZ, Eduardo	Indice 6, Grado 1	ASISTENTE	506.520	180.200 686.720
ROSA ACUÑO, Narciso	Indice 6, Grado 1	ASISTENTE	506.520	180.200 686.720	
MARCOS DE LA CRUZ, José	Indice 3, Grado 1	PROYECTANTE	260.320	232.840 501.160	
FERRAZ DE ROSA Y MONTO, Ricardo	Indice 3, Grado 1	PROYECTANTE	260.320	232.840 501.160	

— 38 —

2.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

MA DE PLAZAS: 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
SECRETARÍA PROFESIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.—				
ANTONIO MUÑOZ, Enrique	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
ROSA FERRAZ DE ROSA, Lope de	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
GERARDO VILLAR, Enrique	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
MARTIN GARCIA, Manuel	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
FERRAZ DE ROSA Y MONTO, Ricardo	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
ARMANDO GARCIA, Gabriel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
ALONSO GARCIA, Pedro	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MARTIN GARCIA, Polanco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CRISTOPAL GARCIA, Eladio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
		SUBTOTAL	340.620	240.252 580.872

— 39 —

2.3. RELACION ANUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CUBA.—

N.º de Plaza: 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
SECRETARÍA PROFESIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.—				
ANTONIO MUÑOZ, de Carmen	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
ROSA FERRAZ DE ROSA, Lope de	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
GERARDO VILLAR, Enrique	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.800	334.572 1.179.372
MARTIN GARCIA, Manuel	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
FERRAZ DE ROSA Y MONTO, Ricardo	Indice 8, Grado 2	TECNICO CALLO MEDIO	675.360	247.092 922.452
ARMANDO GARCIA, Gabriel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
ALONSO GARCIA, Pedro	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MARTIN GARCIA, Polanco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CRISTOPAL GARCIA, Eladio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
CLAYTON PEREZ DE LA CRUZ, Fernando	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792

— 40 —

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
MURCIA.—

Nº de Plazas contratadas a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.				
GUTIERREZ RUBEN, Miguel Angel	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572
LOPEZ RIVERA, Marcelo	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092
LOPEZ SANCHEZ MARTIN, Victor	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
QUINTANA ANTON, Juan José	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
VILLANUEVA PARRAS, Manuel	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
MORILLAS PARRAS, Narciso	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252

- 21 -

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
MURCIA.—

Nº de Plazas contratadas a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.				
RAMOS MORENO, José Luis	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572
RODRIGUEZ RAMIRO, José Javier	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572
CASTELLANO LACORTES, Ignacio	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092
CARILLAS GUTIERREZ, Juan Manuel	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
HERNANDEZ GARCIA, Leandro	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
ALVARADO VELAZCO, Manuel	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
SAUTIERREZ DEL BARRIO, Amparo	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252

- 22 -

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
MURCIA.—

Nº de Plazas contratadas a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
SECRETARIA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.				
LOPEZ ROMERO, Alfonso Rafael	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572
CALLA MORENO, Manuel	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092
PARRAS ALCAZAR, Miguel Angel	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
ALCAZAR RUIZ, M. Paz	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
ALVAREZ-ALVAREZ RODRIGUEZ, M.	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
PARRAS GONZALEZ, Luis Esteban	Indice 6, Grado 3	ADJUNTO DE INSPECCION	506.520	253.472
MARTINEZ MORENO, Carlos	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252
MORILLAS CASTRO, M. del Carmen	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252

- 19 -

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
MURCIA.—

Nº de Plazas contratadas a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complej. TOTAL ANUAL
LABORATORIO PROVINCIAL DE ANALISIS QUIMICA.				
MARTINEZ LUNA, Ana Isabel	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
DELAZAR MARTA, Juan	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
GONZALEZ VALLEJO, Luis M.	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
ALVAREZ RAMALLA, Ana María	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
ALVAREZ VILLANUEVA, José Luis	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
VALLEJO MARTIN, Pedro	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
MARTINEZ RAMIREZ, Mariana	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco	Indice 6, Grado 2	ANALISTA	506.520	180.288
MARTINEZ GARCIA, J. Manuel	Indice 3, Grado 1	VEGETANTE	268.320	232.848
GARCIA TORRES, Francisco	Indice 3, Grado 1	VEGETANTE	268.320	232.848

- 20 -

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I. - GASTOS DE PERSONAL						
41.01.112	-	-	1,369.0	-	-	1,369.0
41.03.11	1,342.5	1,481.1	-	-	-	2,824.6
41.03.112	-	-	1,275.4	-	-	1,275.4
41.03.116	-	-	5,627.6	-	-	5,627.6
41.03.118	130.5	-	5,175.4	-	-	5,305.9
41.03.119	-	-	2,749.8	-	-	2,749.8
41.04.112	-	17.6	-	-	-	17.6
41.06.11	196.8	127.2	-	-	-	324.0
46.01.112.5	-	50.2	-	-	-	50.2
46.01.113	-	109.4	-	-	-	109.4
46.01.112	-	189.2	-	-	-	189.2
46.03.112	-	32.1	-	-	-	32.1
46.05.112	-	64.3	-	-	-	64.3
46.06.112	-	17.6	-	-	-	17.6
41.04.112	-	-	-	-	-	-
21.21.11	766.4	34.2	-	-	-	800.6

CREDITO PROGRAMATARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
22-01-111	56.5	27.0	-	-		77.5
22-01-112	539.7	319.7	-	-		904.0
22-01-113	964.9	319.9	1,524.5	-		2,412.3
22-01-121	106.8	94.9	-	-		197.8
22-01-122	3,666.9	1,897.2	53,901.8	-		59,398.0
22-01-165	-	969.8	1,417.3	-		2,278.1
22-01-172	904.5	142.9	23,384.9	-		34,470.8
22-04-100	295.1	500.9	19,434.9	-		11,436.8
22-09-112	-	11.3	-	-		11.3
22-18-112	1,446.1	36.5	5,296.3	-		6,689.3
22-18-119	-	-	19,483.3	-		12,744.4
22-18-314	291.3	-	-	-		173.8
24-04-11	-	173.8	-	-		85,997.0
24-05-172	6,218.0	-	90,779.0	-		25,809.0
26-05-181	1,664.0	-	24,234.0	-		141.0
31-05-143	-	-	141.8	-		231,304.5
TOTAL CAPITULO I	17,097.1	6,390.1	808,017.8	-		

INDICIA	TOTAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE REGISTRA POR CUARTOS O EJERCICIOS	AGENTE DE MERCADO	SERVICIOS CIENTÍFICOS		SERVICIOS PERIÓDICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	CAJAS RECTIFICADAS	OBSERVACIONES
			Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
22.04.112	-	19.4	-	-	-	-	19.4			
22.04.112	846.3	90.9	-	-	-	-	337.3			
22.04.112	-	23.5	-	-	-	-	23.5			
22.04.112	-	44.8	-	-	-	-	44.8			
22.04.112	-	51.1	-	-	-	-	51.1			
22.04.112	-	10.6	-	-	-	-	10.6			
22.04.112	-	130.3	-	-	-	-	130.3			
22.04.112	1.497.1	-	20.746.0	-	-	-	22.243.1			
22.04.112	-	-	1.587.3	-	-	-	1.587.3			
22.04.112	5.845.0	-	127.798.3	-	-	-	133.643.3			
22.04.112	1.784.0	-	45.285.5	-	-	-	47.069.5			
22.04.112	1.814.8	19.0	8.985.3	-	-	-	7.429.3			
22.04.112	232.2	-	15.040.6	-	-	-	16.415.1			
22.04.112	14.4	-	141.0	-	-	-	155.4			
TOTAL CAPÍTULO I	13.481.0	7.181.5	229.068.2	-	-	-	265.881.8			

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	RESERVA GLOBA
	Directo	Indirecto	Directa	Indirecta				
24-03.211	530.8	335.4	1,090.6	-	-	1,936.2	-	-
24-03.220	-	-	907.3	-	-	907.3	-	-
24-03.222	476.0	301.3	3,499.5	-	-	3,074.8	-	-
24-03.232	18.1	10.9	-	-	-	29.4	-	-
24-03.235	11.1	7.0	861.6	-	-	879.7	-	-
24-03.241	262.8	154.7	4,311.6	-	-	6,339.5	-	-
24-03.251	-	17.8	-	-	-	17.8	-	-
24-03.253	-	84.8	-	-	-	84.8	-	-
24-03.254	-	332.0	-	-	-	332.0	-	-
24-03.256	-	-	2,004.6	-	-	2,004.6	-	-
24-03.259	19.8	8.8	315.7	-	-	344.3	-	-
24-03.271	184.6	100.0	-	-	-	284.6	-	-
24-03.281	23.1	14.4	-	-	-	37.5	-	-
24-03.282	43.1	60.3	-	-	-	103.4	-	-
24-03.285	-	-	403.0	-	-	403.0	-	-
24-03.288	-	-	9,248.3	-	-	9,248.3	-	-
24-03.291	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO II	1,839.3	1,380.9	20,494.4	-	-	23,224.4	-	-

NOTA: En razón a lo avanzado del actual ejercicio económico, para evitar posibles dificultades de cumplimiento de las obligaciones financieras, se adelanta la ejecución de los servicios que se presupuestan por la disponibilidad puntual de los recursos financieros, a ser recibidos efectivos en los créditos administrados por el Departamento, cuya gestión se seguirá realizando por ítem, hasta el 31 de diciembre de 1983.

NOTA: Na razão a lo avansado del actual ejercicio económico, para evitar posibles dificultades o retrasos en la ejecución

3.1. VALORACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA... CALCULADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1982. Miles de pesetas.						
CARGO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
22.01.311	888,8	338,8	1.088,0	-	-	1.846,7
22.01.321	-	-	508,1	-	-	508,1
22.01.322	478,0	300,0	1.288,0	-	-	2.078,0
22.01.327	18,3	10,3	-	-	-	28,6
22.01.335	11,1	7,0	940,0	-	-	958,1
22.01.341	58,1	34,8	-	-	-	92,9
22.01.342	208,0	130,0	-	-	-	338,0
22.01.343	-	-	4.903,0	-	-	4.903,0
22.01.351	-	17,8	-	-	-	17,8
22.01.357	17,8	8,8	-	-	-	26,6
22.01.371	157,8	89,7	212,0	-	-	459,5
22.01.381	20,0	12,4	-	-	-	32,4
22.01.382	63,0	38,0	-	-	-	101,0
22.04.211	-	0,9	-	-	-	0,9
22.04.293	-	46,8	-	-	-	46,8
22.04.350	-	237,4	-	-	-	237,4
22.11.311	3,1	-	-	-	-	3,1
22.11.350	-	-	2.000,0	-	-	2.000,0
22.11.352	-	-	400,0	-	-	400,0
22.11.315	-	0,9	-	-	-	0,9
22.05.391	-	-	9.223,0	-	-	9.223,0
TOTAL CAPITULO II	1.555,4	1.263,8	20.383,0	-	-	23.226,7

- 33 -

3.2. COTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a la COMUNIDAD DE ASTURIAS..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1983.								
9								
CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAS
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONA.								
15.01.111	-	88,6	-	-	-	88,6		
15.01.112	601,1	348,8	-	-	-	949,9		
15.01.113	849,8	448,9	7.000,0	-	-	8.298,7		
15.01.121	-	82,4	-	-	-	82,4		
15.01.122	2.118,0	2.180,3	811,9	-	-	5.109,2		
15.01.151	-	888,8	-	-	-	888,8		
15.01.172	1.291,9	160,0	-	-	-	1.451,9		
15.01.181	387,0	328,0	-	-	-	715,0		
15.02.112	-	37,7	-	-	-	37,7		
15.04.118	-	85,3	-	-	-	85,3		
15.11.123	-	14,7	-	-	-	14,7		
15.01.116	-	20,3	-	-	-	20,3		
15.11.112	-	21,3	-	-	-	21,3		
15.11.113	-	1,7	-	-	-	1,7		
15.11.114	687,7	-	-	-	-	687,7		
15.11.116	236,3	10,8	-	-	-	247,1		
22.01.312	-	-	1.503,0	-	-	1.503,0		
22.01.322	-	78,2	-	-	-	78,2		
22.03.118	-	323,4	1.032,8	-	-	1.356,2		
22.03.114	614,8	440,8	6.910,9	-	-	8.966,5		
22.03.115	1.290,1	1.022,5	6.428,3	-	-	8.740,9		
22.03.116	400,6	152,9	4.187,2	-	-	4.740,7		

- 34 -

31508

REAL DECRETO 2967/1983, de 10 de octubre, de valoración definitiva de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Asturias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Asturias, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2830/1982, de 12 de agosto, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el Real Decreto de traspaso mencionado fue acompañado de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente su correspondiente valoración definitiva en el seno de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias adoptó, en su reunión del día 23 de junio de 1983, el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias, de fecha 23 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Asturias, en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, por el Real Decreto 2830/1982, de 12 de agosto, y que se publica como anexo.

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ